



Expediente: **SCQ-132-0650-2022**
Radicado: **AU-03624-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/10/2024** Hora: **13:23:27** Folios: **3**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Queja con radicado SCQ-132-0650-2022, del 10 de mayo del 2022, donde se denuncia apertura de vía contaminando fuente hídrica

Que mediante oficio con radicado CS-05076-2022 del 24 de mayo del 2022, se remitió el informe técnico de atención a la queja a los señores **GERARDO QUINTERO, ALBERTO URREA**, con el fin de que realicen las siguientes acciones:

1. *Legalizar ante la Oficina de Planeación del municipio de San Rafael los respectivos permisos de movimiento de tierra.*
2. *Realice el afirmado de la vía, la conformación y revegetalización de los taludes, la construcción de cunetas y de obras transversales y sus respectivos descoles a sitios estables.*
3. *En los puntos de paso de la vía sobre las fuentes de agua deberán construirse obras hidráulicas requeridas y/o adecuadas.*
4. *De manera preventiva realizar las acciones necesarias de contención para evitar el arrastre de sedimentos hacia fuentes de agua.*
5. *Solicitar a la comunidad de la vereda Quebradona quien realizó la actividad, enviar a Cornare, informe donde se plasme las actividades realizadas con registro fotográfico*

funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita de control y seguimiento el día 16 de septiembre de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento a los requerimientos mediante oficio con radicado CS-05076-2022 del 24 de mayo del 2022., en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)"

25. OBSERVACIONES:

Verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el informe técnico: IT-032072022 del 23/5/2022



Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Legalizar ante la Oficina de Planeación del municipio de San Rafael los respectivos permisos de movimiento de tierra	16/9/2024		X		En conversación sostenida con la oficina de planeación del municipio de San Rafael, informan que no se tiene trámite para ampliación de camino con fines de conformación de vía carreteable
Realice el afirmado de la vía, la conformación y revegetalización de los taludes, la construcción de cunetas y de obras transversales y sus respectivos descoles a sitios estables.	16/9/2024			X	En la gran mayoría de los trayectos la vía cuenta con afirmado, los taludes están en proceso de cicatrización y revegetalización, así mismo se construyeron cunetas en suelo e instalación de 2 tubos de 12" en diferentes tramos como transversales
En los puntos de paso de la vía sobre las fuentes de agua deberán construirse obras hidráulicas requeridas y/o adecuadas	16/9/2024	X			Sobre las 2 fuentes intervenidas no se realizaron obras hidráulicas, ambas se encuentran en buen estado
De manera preventiva realizar las acciones necesarias de contención para evitar el arrastre de sedimentos hacia fuentes de agua	16/9/2024	X			No se evidencia sedimentación sobre las fuentes hídricas
Solicitar a la comunidad de la vereda Quebradona quien realizó la actividad, enviar a Cornare informe donde se plasme las actividades realizadas con registro fotográfico	16/5/2024		X		No se remitió información con respecto a las acciones realizadas en el marco de ampliación del camino para apertura de vía

Otras situaciones encontradas en la visita

Teniendo en cuenta lo programado en el Plan control de la Regional Aguas, se realizó el 16 de septiembre de los corrientes, visita de control y seguimiento al sitio donde se realizó el movimiento de tierra encontrando lo siguiente

Según lo evidenciado en el Geoportal Corporativo ya existía un camino de herradura y se realizó la ampliación del mismo para conformar una vía carreteable

En la visita se evidencia que la vía se terminó de abrir por potreros, encontrándose con material de afirmado en la mayoría de su trayecto, así mismo tiene trayectos compactados, al momento como se encuentra la vía en algunos trayectos no es posible que los vehículos transiten por ella dado que presenta agrietamientos debido al mal manejo de las aguas lluvias.

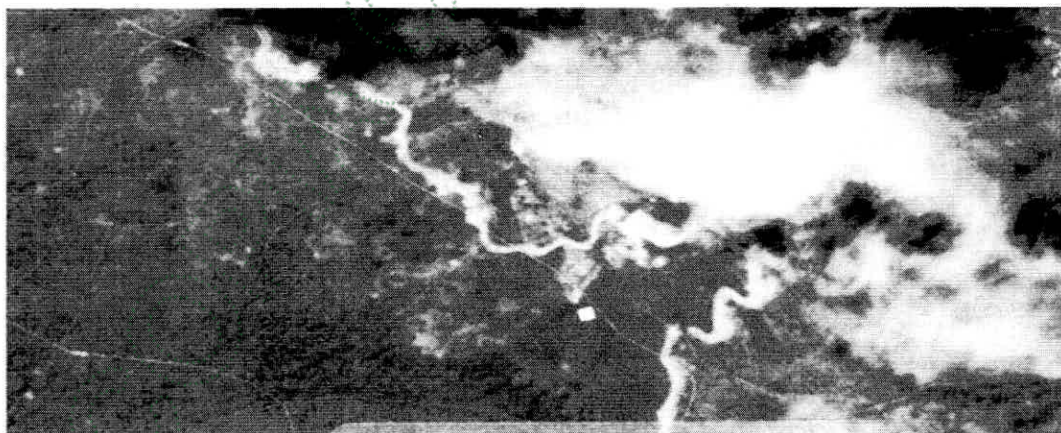


Imagen 1. Apertura de la vía

Se implementaron cunetas en suelo para el manejo de las aguas lluvias, sin embargo estas están deterioradas en algunos tramos, con socavaciones. Se tienen dos puntos con transversales las cuales consisten en la instalación de un tubo de 12" que permiten el paso del agua lluvia, las mismas que son descargadas a sitios de potreros sin causar afectación



Fotos 1 y 2: implementación de cunetas. 2024.

Los taludes se encuentran cicatrizados y revegetalizados naturalmente, aunque en algunos sitios se evidenció pequeños desmoronamientos, los cuales se dejaron sin tratar y se encuentran estables, sin embargo no están presentando afectaciones a los recursos naturales.



Fotos 3 y 4: Taludes cicatrizados y revegetalizados. 2024.

En los puntos de paso de la vía sobre las fuentes de agua, se realizó a un costado en el punto con coordenadas $-75^{\circ}03'33.00\text{W}$ $6^{\circ}14'36.40\text{N}$ sobre las piedras un recubrimiento, dejando libre el paso del recurso hídrico, en la visita no se evidencia afectación alguna.



Foto 5: Estado fuente hídrica. 2024.

Se observa que no se han realizado mas intervenciones en la vía, ni en el bosque ni en las fuentes hídricas, en general todo se encuentra estable.

No hay evidencia de la presentación del plan de acción ambiental ante el municipio de San Rafael, como tampoco se presentó informe ante la Corporación de las acciones realizadas por la comunidad en cuanto al mejoramiento de la vía.

26. CONCLUSIONES:

La actividad de ampliación de camino para apertura de vía, se encuentra concluida.

Se implementaron cunetas y descoles para manejo de aguas lluvias.

Los taludes se encuentran cicatrizados y en proceso de revegetalización.

Las fuentes hídricas que se encuentran en el trayecto de la vía, se encuentran en buen estado.

No se evidenciaron actividades nuevas, al momento no se presentan afectaciones ambientales a los recursos naturales.

Los predios por donde se realizó la actividad de ampliación de camino para la implementación de la vía no cuentan con Determinante POMCA ni áreas protegidas.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico con radicado N° IT-06425-2024 del 25 de septiembre 2024, se ordenará el archivo definitivo del expediente No. SCQ-132-0650-2022, toda vez que no existen acciones que ameriten el control y seguimiento de esta Corporación.

PRUEBAS

- Queja con radicado SCQ-132-0650-2022 del 10 de mayo del 2022.
- Informe Técnico con radicado N° IT- 03207-2022 del 23 de mayo del 2022.
- Oficio con radicado CS-05076-2022 del 24 de mayo del 2022.
- Oficio con radicado CS-05077-2022 del 25 de octubre del 2022.
- Oficio con radicado CS-05079-2022 del 24 de octubre del 2022.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. SCQ-132-0650-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

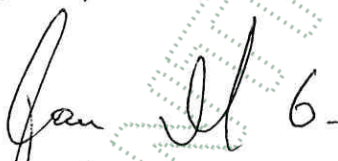
ARTÍCULO SEGUNDO COMUNÍQUESE: personalmente el presente Acto administrativo al señor **GERARDO QUINTERO, ALBERTO URREA**. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRSIÑO LLERENA GARCIA
Director (E) Regional Aguas.

Expediente: SCQ-132-0650-2022

Asunto: Queja ambiental

Proyectó: Sara Giraldo

Técnico: Gloria esperanza

Fecha: 08/10/2024

COPIA